TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/25/2018

Modificación al Acuerdo G/JGA/59/2017, por el que se establece la Suplencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas.

Acuerdo General G/JGA/25/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se modifica el Acuerdo G/JGA/59/2017, que establece la Suplencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que el artículo 23, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente;

5. Que el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, establece que las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales, serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento. Asimismo, dispone que las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XVI del artículo 23 de dicha Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales, se suplan por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma;

6. Que en sesión de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo G/JGA/58/2017, a través del cual a partir del treinta de junio de dos mil diecisiete, se deja sin efectos la adscripción del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla en la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas;

7. Que en virtud de lo anterior, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento de la Sala Regional de Chiapas, la Junta de Gobierno y Administración considera necesario aprobar que la Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Primera Ponencia de dicha Sala, supla la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, a partir del uno de julio de dos mil diecisiete;

8. Ello, por estar ante un supuesto de falta temporal de un Magistrado de Sala Regional, superior a un mes, en la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, en términos de lo que contempla el artículo 48 de la Ley Orgánica de este Tribunal, dicha falta debe ser cubierta por un Magistrado Supernumerario o a falta de éste por el primer secretario del Magistrado ausente; en este sentido, y considerando que la totalidad de los Magistrados Supernumerarios de este Tribunal se encuentran

cubriendo las faltas de los Magistrados de Sala Regional, conforme lo que señala el artículo 31, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración dictó en sesión de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, el Acuerdo G/JGA/59/2017, por el que autorizó que la Licenciada Alejandra Martínez Martínez, Primera Secretaría de Acuerdos adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, supliera la falta temporal de Magistrado en dicha Ponencia y Sala Regional, con efectos a partir del uno de julio de dos mil diecisiete y hasta que el Órgano Colegiado emitiera Acuerdo en contrario;

9. En este sentido, y dados los motivos señalados en el numeral que antecede, la Licenciada Alejandra Martínez Martínez, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, se encuentra facultada para desempeñar funciones, en suplencia del Magistrado de la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, actuando en consecuencia por Ministerio de Ley en la Ponencia y Sala Regional señaladas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 23, fracciones II y XXIII, y 48, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 31, 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se modifica el Acuerdo G/JGA/59/2017, por el que se establece la Suplencia de Magistrado en la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, dictado en sesión de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, a efecto de adicionar los Considerandos 8 y 9 establecidos en el presente documento.

Segundo. Se aprueba que la Licenciada Alejandra Martínez Martínez, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Chiapas, continúe supliendo la falta temporal de Magistrado en la ponencia de su adscripción, con efectos a partir de la fecha señalada en el diverso G/JGA/59/2017, es decir, del

uno de julio de dos mil diecisiete y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario, y en concordancia con el presente Acuerdo.

Tercero. La Licenciada Alejandra Martínez Martínez deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Licenciada Alejandra Martínez Martínez.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.